



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 01409

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y revisada nuevamente la actuación, conforme el artículo 286 del C.G.P., el Juzgado DISPONE: CORREGIR el auto de 24 de noviembre de 2020, en el sentido de que el nombre correcto de la demandada corresponde a: **MONICA RODRÍGUEZ CARO**, y no como allí se consignara. **En lo demás continuará incólume.**

Notifíquese al extremo pasivo junto con el auto de apremio y el de la corrección de la anomalía advertida, a fin de evitar eventuales nulidades.

Téngase en cuenta que se entregó el correo electrónico a la Curadora Ad Litem designada, por secretaría proceda a la notificación de la misma en debida forma. Para tal efecto, téngase en cuenta los documentos aportados por dicha auxiliar.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en el estado No. 022 de 19 de marzo de 2021.

Código de verificación:

3a5543727c838276a5fa6f8e32626523b0feb424042412a94ed5284e2f291ab3

Documento generado en 18/03/2021 09:56:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>